**Seg. Inf. N° 1016-66-AEE-2012 Rec 4.11 (1161-194-SEGA-2013) Analizar el informe de riesgos**

Si bien los despachos que si participan en el SEVRI, remiten los resultados de este ejercicio a la Unidad de Control Interno, estos no son puestos en conocimiento, por medio de la aplicación de esta metodología, al jerarca de cada ámbito y estos a su vez al jerarca institucional, con su respectiva priorización, a fin de que se tomen las acciones respectivas relacionadas con los riesgos relevantes, denominados generalmente como estratégicos o de “dirección y gobierno.

Al respecto, en conferencia del informe realizada con la Unidad de Control Interno, el 12 de setiembre de 2012, se indicó que están construyendo un portafolio de riesgos que facilitará el desarrollo de esta labor.

El origen de la condición indicada, obedece a los aspectos que se mencionan a continuación:

* No se han definido los sujetos interesados internos, a fin de que puedan gestionar los riesgos de dirección y gobierno y realizar las propuestas de mejora necesarias para la adecuada administración de esos riesgos.

* El Equipo Institucional de Riegos no se ha conformado, por lo que todavía no están participando en la evaluación y perfeccionamiento del SEVRI, según lo indicado en el Marco Orientador Institucional.

* Está pendiente de definir el procedimiento para la comunicación de los riesgos a las instancias superiores.

Al respecto, la [Directriz R-CO](file:///C:\Users\xvegaguz\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary%20Internet%20Files\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary%20Internet%20Files\P%20Planificación\P-04%20Evidencia\P-04-03%20Directriz%20Marcada.doc)-64 DE 01-07-2005 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta del 12 de julio del 2005, en su numeral 3.1 inciso d), indica que se debe establecer previo al funcionamiento del SEVRI, entre otros, los sujetos interesados a ser contemplados en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades del SEVRI.

La ausencia de un adecuado proceso de realimentación hacia los niveles de dirección y gobierno judicial, en lo atinente al ejercicio periódico de valoración del riesgo que se realiza en las diferentes oficinas y ámbitos, genera los siguientes efectos:

* El jerarca de cada ámbito y el institucional, desconocen por medio de esta metodología, los principales riesgos de dirección y gobierno, que podrían influir en la toma de decisiones y así facilitar su accionar y consecución de objetivos.
* No se facilita la integración de los riesgos en los diferentes ámbitos.
* No se detectan los riesgos comunes.
* Se dificulta identificar cuáles acciones de mejora, requieren de atención prioritaria.

**Recomendaciones**

4.11 Analizar el informe de riesgos remitido por la Unidad Administrativa del Ministerio Público, con la finalidad de establecer las estrategias para su adecuada administración, incluyendo su eventual traslado ante el Consejo Superior o Corte Plena según corresponda, por medio de un reporte, cuando la decisión final corresponda a esos órganos, a fin que se tomen las acciones que correspondan, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable, referente al logro de objetivos del Ministerio Público.